



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 1 de agosto de 1990.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se han producido errores en la transcripción de la Resolución N° C-151/90, que es necesario subsanar.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Modifícanse a todos sus efectos, los grados alcohólicos mínimos elaboración 1990, establecidos en el Anexo I de la Resolución N° C-151/90 para los establecimientos que a continuación se detallan, por los que se consignan en cada caso:

	BLANCO	COLOR
N-7126-2 BGAS. Y VDOS. PAPONI S.R.L.	11.10	11.30
N-7407-9 HENRY HNOS. Y QUILES	14.10	15.10

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C. 171



RAMÓN ARTURO DÍAZ
DIRECTOR CONSEJERO

OSCAR MOYANO
DIRECTOR CONSEJERO

EDUARDO... CUEZ
DIRECTOR CONSEJERO

...
DIRECTOR CONSEJERO

...
DIRECTOR CONSEJERO

...
DIRECTOR CONSEJERO